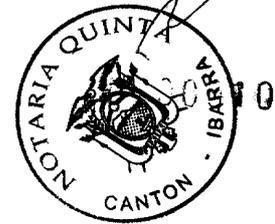


RESOLUCION No.08.Q.IJ.002753

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ibarra el 20 de junio del 2008, que contiene la reforma de estatutos de COMPANIA LIMITADA DE SEGURIDAD PRIVADA COPRISEG;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 727 de 17 de julio del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de COMPANIA LIMITADA DE SEGURIDAD PRIVADA COPRISEG, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Primero del cantón Ibarra, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Julio de 2008

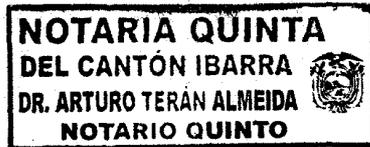
  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 54232  
Tr. 01.1.08.000668

X

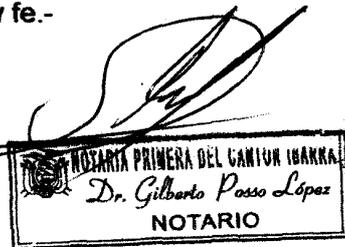
**RAZON:** Con fecha veintiuno de Julio del dos mil ocho, se efectuó una escritura pública de Reforma de Estatutos de **COMPAÑÍA LIMITADA DE SEGURIDAD PRIVADA COPRISEG**, que consta de la presente foja y se toma nota del particular, al margen de la Matriz que reposa en la Notaría Quinta que se encuentra a mi cargo, y en cada una de sus copias. Ibarra, a veintiocho de Julio del año dos mil ocho. **DE TODO LO QUE DOY FE.-**

**DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA.**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA.**



**RAZON:** Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución número 08.Q.IJ.002753, dictada por la Superintendencia de Compañías el 21 de julio del 2008, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DE SEGURIDAD COPRISEG**, otorgada ante el suscrito Notario el 13 de enero de 1997, lo dispuesto en dicha Resolución, es decir la Aprobación de la Reforma de Estatutos, en los términos constantes en la escritura que antecede.- Ibarra 25 de julio del 2008.- De todo lo que doy fe.-

*Al Notario:*



RA - - -

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
**...zón de Inscripción**

**En esta fecha y bajo la partida Nro. 198 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. 08.Q-IJ-002753, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha veintiuno de Julio del año dos mil ocho, Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de dicha Resolución, Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, veinte y nueve de Julio del dos mil ocho.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 7963,**

**DR. GUILLERMO ROSERO B.**  
**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLE.-**  
**VIVIANA NARVAEZ**

